



BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR DENTRO DE PLAN DE EMPLEO 2015-2016

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación, bajo la modalidad de "contrato por obra o servicio de duración determinada", durante un año a jornada completa de seis personas desempleadas por parte de este Ayuntamiento y la creación de una lista de reservas tras el proceso de selección inicial con los trabajadores que, habiendo superado el proceso selectivo, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo.

Las plazas que se ofertan son 6:

- 4 oficiales de obra civil.
- 1 oficial de jardinería.
- 1 peón.

Las tareas a desarrollar por los/as trabajadores/as a contratar vendrán recogidas en el Plan de Actuación del Plan de Empleo 2015/16 del Ayuntamiento de Cangas del Narcea.

El número mínimo de contratos que el Ayuntamiento debe formalizar con personas que son mayores de 45 años a fecha de inicio del contrato, según la Resolución de concesión de subvenciones del Servicio Público de Empleo es de 3, por lo cual, en caso de que de la propia selección no se cumpla esta condición, las plazas que sean necesarias para cubrir dicho cupo, se harán contratando a los aspirantes que cumpliendo dicho requisito, superen las pruebas, siguiendo el orden siguiente:

- 1º Oficial de obra civil, hasta cubrir el cupo, y si no se cubriese se continuaría en
- 2º Oficial de jardinería
- 3º Peón

Si una vez concluido el proceso de selección de las plazas ofertadas, alguna resultase vacante, el propio Ayuntamiento podrá aumentar el cupo entre el resto de ocupaciones propuestas, donde hubiese candidatos/as en la bolsa de empleo.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD DEL PROCESO

A efectos de su difusión se realizará mediante la publicación de las ofertas correspondientes en TRABAJASTUR y en la Oficina Comarcal del Servicio Público de Empleo.

Las convocatorias, estas bases y los sucesivos anuncios relativos a todo el proceso; las listas provisionales, listas definitivas de personas candidatas, serán publicadas en la web municipal del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (www.ayto-cnarcea.es), así como en el Tablón de Edictos del propio Ayuntamiento.

TERCERA.- DESTINATARIOS

El Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración, priorizándose los siguientes sectores de población:

- Mujeres Víctimas de violencia de género.
- Parados de larga duración mayores de 45 años.
- Personas con discapacidad superior al 33%.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social" que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.



- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

QUINTA.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Estar en posesión del permiso de circulación clase B para las plazas de Oficial de Obra Civil y Oficial de Jardinería.

Los trabajadores a contratar dentro de los Planes Locales de Empleo habrán de cumplir a fecha de formalización del contrato a:

2. Pertenecer al colectivo de Parados de Larga Duración.

NOTA: Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en la Seguridad Social. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados.

3. No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo
4. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento beneficiario formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2013 de concesión de subvenciones con destino a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 22 de mayo de 2013, BOPA 27/05/2013).
- Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la siguiente línea de actuación: Planes Locales de Empleo (convocatoria aprobada por resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014, BOPA 13/05/2014).

SEXTA.- LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES

La solicitud, en modelo normalizado que se encuentra disponible en las dependencias municipales y en las propias Bases (página 5), se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Cangas del Narcea, una por plaza a la que se desee optar, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y se acompañará de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
2. Fotocopia de carné de conducir "B" en aquellas plazas que sea requisito (Oficial de jardinería y Oficial de Obra Civil).
3. Fotocopia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

4. Acreditación, para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de los/as trabajadores/as, se constituirá una Comisión de Selección de Contratación en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidente: Un empleado municipal.
- Vocales:
Cuatro designados por el órgano competente entre empleados públicos y que, al menos uno, trabaje en el área objeto de la contratación, de los cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del presente Convenio.
- Secretario: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.

Los miembros de la Comisión de Selección de Contratación podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar si en ellos concurren alguna de las circunstancias del artículo 28.2 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por esas mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes resolviéndose la recusación con arreglo a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Dicho órgano queda facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases o en la legislación aplicable, tomando los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo prevenido en ellas y en la normativa complementaria.

Para su constitución y actuación válidas se requerirá la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, la del Presidente y Secretario.

OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Originales de la documentación presentada junto a la solicitud.
2. Certificado de importes actuales de prestación.
3. Informe de periodos de inscripción en desempleo.
4. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

NOVENA.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista de personas inscritas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas para la realización de la prueba o pruebas indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma.

DÉCIMA.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir plazas del Plan Local de Empleo será el de **concurso- oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba o pruebas selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Los aspirantes realizarán una o varias pruebas de carácter eliminatorio relacionadas con la ocupación a desarrollar y de acuerdo al temario adjunto (ANEXO II). Se considerará el/la candidato/a que obtenga, al menos, un 50% de la puntuación de cada una de las pruebas como apto/a asignándosele la puntuación correspondiente. No obstante, el órgano de selección podrá acordar bajar el mínimo exigido para superar la prueba, en aquellos casos en que no existan candidatos o estos sean insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba o pruebas, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

La puntuación máxima de esta fase son 10 puntos.

A aquellos aspirantes que hayan superado la prueba o pruebas selectivas, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal, de acuerdo al siguiente baremo:

1º Empadronado/a en el municipio de Cangas del Narcea con una antigüedad superior a tres meses a la presentación de las presentes bases: 2 puntos.

2º Mujer víctima de violencia de género: 2 puntos.

3º Discapacidad igual o superior al 33%: 1 punto.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

1º.- Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.

2º.- Aquellos/as aspirantes que no perciban rentas de ningún tipo.

3º.- Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Si entre los previamente seleccionados no se cubriera el cupo de que tres personas a contratar cumplan el requisito; "Tener 45 años a fecha de formalización del contrato de trabajo", se seleccionará a los tres aspirantes mejor situados y que cumplan este requisito. El resto se hará siguiendo el orden de la lista definitiva de aspirantes propuestos

Se creará una bolsa al efecto, para cada una de las plazas objeto de contratación, debiendo cumplir los requisitos a fecha de contratación, así como deberá seguir cumpliéndose el cupo general del Plan, reservado a mayores de 45 años.

DECIMAPRIMERA.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

DECIMASEGUNDA.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose la relación de personas a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal, incluyendo el día, hora y lugar en el que los aspirantes formalizarán el contrato así como cualquier otra incidencia que, desde el ámbito municipal, se considere conveniente recoger.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal para cada uno de los puestos ofertados bajo la modalidad de contrato laboral elegido por la Entidad Local pero con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del AEPA.

DECIMATERCERA.- SUSTITUCIONES

En el caso de que un trabajador seleccionado causara baja, la elección del sustituto recaerá sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras cada proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, este ayuntamiento realizaría un nuevo proceso selectivo.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad a anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOQUINTA.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

Diligencia que se extiende para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2015, y consta de 7 hojas debidamente selladas y rubricadas.



Ayuntamiento de
Cangas del Narcea

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO I

D./Dña. _____

trabajador/a del Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en relación con la subvención con destino a la celebración de **Planes de Empleo 2015-2016**

- **AUTORIZA** a la Administración del Principado de Asturias para que recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.

- **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que:
 - Conoce que su contrato esta cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y (20%) y el Fondo Social Europeo (80%) para el periodo 2014-2020 en el marco del Programa Operativo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).

 - Asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.

En Cangas del Narcea, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: (trabajador/a)



Ayuntamiento de
Cangas del Narcea

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



FONDO SOCIAL EUROPEO
"El FSE invierte en tu futuro"

ANEXO II

Temario: Oficial de obra civil

Tema 1.- Herramientas y Utillajes de trabajo. Usos, mantenimiento y riesgos en su utilización.

Tema 2.- Materiales de construcción. Tipos, características y usos.

Tema 3.- Instalación de andamios y elevadores.

Tema 4.- Construcción de obra de fábrica ordinaria.

Tema 5.- Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 6.- Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo.

Tema 7.- Seguridad y salud laboral en obras. Obligaciones de los/as trabajadores/as. Equipos de protección individual.

Temario: Oficial de jardinería

Tema 1.- La jardinería: conceptos generales y funciones del jardinero/a.

Tema 2.- Herramientas y útiles para el trabajo de jardinería.

Tema 3.- Las plantas.

Tema 4.- Principales técnicas en el cuidado de las plantas.

Tema 5.- Enfermedades de las plantas.

Tema 6.- Seguridad y salud laboral en obras de jardinería. Obligaciones de los/as trabajadores/as. Equipos de protección individual.

Temario: Peón

Tema 1.- Realizar operaciones de barrido, baldeo, fregado, limpieza en espacios abiertos.

Realizar acciones de limpieza de acción inmediata. Limpiar sumideros e imbornales. Limpiar mobiliario urbano y paramentos verticales en espacios abiertos. Limpiar áreas especiales (taludes, cunetas, arcenes, aceras, playas, solares, etc.).

Tema 2. Limpieza y tratamiento de suelos, paredes y techos en edificios y locales. Limpieza de mobiliario interior.

Tema 3.- Realizar las labores de preparación del terreno para la implantación de un jardín o zona verde. Llevar a cabo el establecimiento y mantenimiento de las infraestructuras, equipamiento y mobiliario básicos de un jardín.

Tema 4.- Realizar la siembra o plantación de los elementos vegetales de un jardín. Llevar a cabo el mantenimiento de los elementos vegetales de un jardín.

Tema 5.- Mezclar, verter y extender los materiales (por ejemplo, hormigón, asfalto). Ayudar a los demás en el posicionamiento, la unión, el alineamiento o el sellado de componentes estructurales, como por ejemplo las secciones de muro de hormigón y las tuberías. Cavar agujeros, zanjas, acequias, hacer excavaciones y compactar y nivelar el terreno.

Tema 6.- Cargar y descargar materiales de construcción, maquinaria, herramientas, etc. y transportarla a los lugares adecuados Despejar las obras eliminando los escombros y otros desechos, por ejemplo, utilizando carretillas.

Tema 7.- Guiar a los/as operadores/as de los equipos a través de señales. Ayudar a los demás en el mantenimiento de las rutinas y la reparación de los equipos.

Tema 8.- Seguridad en el trabajo. Concepto de salud en el ámbito del trabajo, significado de riesgo laboral, diferencias entre accidente de trabajo y enfermedad profesional, derechos y obligaciones de los trabajadores en materia de seguridad y salud.